

EXP. No. SERNAPAM/UAI/140/2011  
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX.: 02827011

**ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN**  
NUMERO SERNAPAM UAI/INEX-159/2011

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.**-----

**VISTOS:** Para resolver la solicitud de acceso a la información derivada del número de folio 02827011, con base a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El 04 de octubre de 2011, esta Unidad de Acceso a la Información recibió vía INFOMEX, solicitud con el número de folio 02827011, realizada por el C. Ángela Mendoza Ramos, en la cual requirió lo siguiente:

**"En que fecha la SERNAPAM expidió el último permiso a la empresa CARESA para realizar actividades en el predio ubicado en la colonia los Aguilares del municipio de Cunduacán Tabasco" (sic)**

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 35 fracciones III y IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Acceso a la Información, mediante oficio SERNAPAM/UAI/588/2011, de fecha 05 de octubre del 2011, solicitó al encargado de enlace de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, quien es el responsable de dar atención a las solicitudes de información relacionadas con las facultades de la misma, la información requerida, adjuntándole la solicitud correspondiente, para que informará sobre la misma.

Mediante oficio SERNAPAM/SGPA/507/11 de fecha 07 de octubre de 2011, la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental informo lo siguiente:

**"En relación a su oficio SERNAPAM/UAI/588/2011 de fecha 05 de octubre del año en curso, en la que nos remite la solicitud con número de folio 02827011, emitida por la C. Ángela Mendoza Ramos quien requiere "En que fecha la SERNAPAM expidió el último permiso a la empresa CARESA para realizar actividades en el predio ubicado en la Colonia Los Aguilares de Cunduacán, Tabasco"**

*Al respecto, le comunico que la solicitud arriba mencionada no puede ser contestada en los términos que nos es planteada, por lo que requerimos nos aclare a qué tipo de permiso y actividad se refiere."*

**TERCERO.-** Derivado de la respuesta enviada por el encargado de enlace de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, la Unidad de Acceso de Información previno al solicitante mediante acuerdo No. SERNAPM/UAI/PREVEN-134/2011, el cual fue notificado al requirente mediante el Sistema Infomex el día 11 de octubre del 2011

**CUARTO.-** El día 13 de Octubre de 2011 la C. Ángela Mendoza Ramos, respondió a la prevención acordada por este Sujeto obligado:

**QUINTO.-** Esta Unidad de Acceso a la Información comunicó mediante oficio SERNAPAM/UAI/622/2011 la respuesta a la prevención al Encargado de Enlace de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la cual se transcribe a continuación de forma literal:

*"creo que la pregunta es clara. Deseo saber En que fecha la SERNAPAM expidió el ultimo permiso a la empresa CARESA para realizar actividades en el predio ubicado en la colonia los Aguilares del municipio de Cunduacán Tabasco."*

**SEXTO.-** Mediante oficio SERNAPAM/SGPA/551/2011 Recibido en esta Unidad el 20 de Octubre de 2011, la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, informa lo siguiente:

*En seguimiento a la solicitud con número de folio 02827011 emitida por la C. Ángela Mendoza Ramos y en atención a su oficio SERNAPAM/UAI/622/2011 de fecha 19 de octubre del año en curso, en la que nos remite la solicitud de aclaración de la persona antes mencionadas, al respecto me permito informarle lo siguiente:*

*1.- Con oficio SERNAPAM/SGPA/5072011, esta Subsecretaria le notifica a esa Unidad a su cargo, le sea notificado a la C. Ángela Mendoza Ramos, que no puede ser contestada su solicitud en los términos que no es planteada, por lo que requerimos nos aclare a qué tipo de permiso y actividad se refiere.*

*2.- Que la C. Ángela Mendoza Ramos Rodríguez comenta "Creo que la pregunta es clara. Deseo saber en qué fecha la SERNAPAM expidió el ultimo permiso a la empresa CARESA para realizar actividades en el predio ubicado en la colonia los Aguilares del municipio de Cunduacán, Tabasco"*

*Derivado de lo anterior se solicita a esa Unidad a su cargo se le notifique a la C. Ángela Mendoza Ramos Rodríguez que no se puede proporcionar la información requerida, toda vez que esta no existe, debido a que esta Secretaría únicamente emite permisos para actividades en áreas naturales protegidas estatales, el cual no es aplicable para las actividades que desarrolla la empresa CARESA en el predio ubicado en la colonia los Aguilares del municipio de Cunduacán, Tabasco, ya que la empresa citada realiza actividades en materia de impacto y riesgo ambiental, para lo cual se emiten resoluciones para determinar si son procedentes o improcedentes, y en materia de residuos de manejo especial se emiten autorizaciones.*

**SEXTO.-** En atención a la respuesta emitida por el Titular de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, y en observancia al artículo 47 Bis de la ley de la materia, esta Unidad de Acceso a la Información mediante oficio SERNAPAM/UAI/714/2011, de fecha 07 de noviembre del 2011, hizo del conocimiento a la **Ocean. Silvia Whizar Lugo**, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la respuesta emitida por la Subsecretaría antes citada, con la finalidad de tomar las medidas pertinentes, así pues el Titular del sujeto obligado mediante oficio número SERNAPAM/1143/2011, de fecha 07 de noviembre de 2011, Instruyó a esta Unidad de Acceso a la Información para que emitiera el acuerdo de inexistencia respectivo.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Esta Unidad de Acceso a la Información Pública es competente para resolver sobre la inexistencia de la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 31, 34 fracción IX y 47 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 30 de su Reglamento.

**SEGUNDO.-** Que conforme a la respuesta emitida por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, el cual refiere que la información requerida por el solicitante no existe, toda vez que esta Secretaría únicamente emite permisos para actividades en áreas naturales protegidas estatales, el cual no es aplicable para las actividades que desarrolla la empresa CARESA en el predio ubicado en la colonia los Aguilares del municipio de Cunduacán, Tabasco, ya que la empresa citada realiza actividades en materia de impacto y riesgo ambiental, para lo cual se emiten resoluciones para determinar si son procedentes o improcedentes, y en materia de residuos de manejo especial se emiten autorizaciones. Así pues en consecuencia a lo anterior se tiene que en los archivos de esta Secretaría, no existe el información alguna relacionada con el " .... **permiso a la empresa CARESA para realizar actividades en el predio ubicado en la colonia los Aguilares del municipio de Cunduacán Tabasco**", por lo que considerando que la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental es la unidad administrativa de la SERNAPAM facultada por el artículo 23 Fracción XIX del Reglamento Interior de esta Secretaría para conocer sobre el tema,

se considera innecesario agotar un procedimiento de búsqueda exhaustiva para localizar información que no ha sido creada, administrada, manejada, archivada o conservada en esta Secretaría a través de quien se encuentra facultada para ello.

**TERCERO.-** En consecuencia, se acredita la hipótesis legal contenida en el citado numeral 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ya que la información solicitada no existe en los archivos de esta Dependencia, por lo que en base al oficio número SERNAPAM/1143/2011, de fecha 07 de Noviembre del 2011, emitido por la Titular de esta Secretaría, se emite el Acuerdo de Inexistencia de la Información solicitada por la **C. Ángela Mendoza Ramos**, por existir la imposibilidad jurídica y material para proporcionar la información objeto de la solicitud.

**CUARTO.-** Que por disposición del Pleno el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ha determinado que el día dos de noviembre del año dos mil once, se suspenderán los plazos y términos para la interposición y substanciación de las solicitudes de acceso a la información, las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, los recursos de revisión y los procedimientos de queja materia de este instituto, reanudándose a partir del día tres de noviembre del año en curso.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de acceso a la Información emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se declara la inexistencia de la información solicitada por la **C. Ángela Mendoza Ramos**, referente a: **"En que fecha la SERNAPAM expidió el último permiso a la empresa CARESA para realizar actividades en el predio ubicado en la colonia los Aguilares del municipio de Cunduacán Tabasco"**, por los motivos señalados en el considerando SEGUNDO y TERCERO de este acuerdo y de conformidad con el artículo 47 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.-** Se informa al solicitante que en caso de estar inconforme con el presente acuerdo de Inexistencia podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo de Inexistencia de Información en el Portal de Transparencia de esta dependencia, tal como lo prevé el artículo 10 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y remítase copia de esta determinación al Titular del Sujeto Obligado para su conocimiento.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.

